



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200826021

Fecha: 2026-06-24 14:42

Página 1 de 7

**Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor**

Bogotá D.C.,

Señor(a)

NATALIA ANDREA GOMEZ GOMEZ

naty-1016@hotmail.com

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20266303593552

Respetado(a) señor(a) Natalia Andrea,

En atención a la comunicación identificada con el radicado del asunto, en la cual solicita:

"(...)

Asunto: Derecho de petición – Solicitud de información sobre reclamaciones y cartera asociadas a la motocicleta de placa NAU28D

Yo, Natalia Andrea Gómez Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1067880549, actuando en calidad de propietaria o interesada respecto de la motocicleta de placa NAU28D, en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, respetuosamente solicito:

1. Informar si existen reclamaciones, procesos de cobro o cartera a mi cargo relacionadas con accidentes de tránsito en los que haya estado involucrada la motocicleta de placa NAU28D.
2. Informar el valor total adeudado, discriminando capital, intereses, gastos administrativos u otros conceptos, si los hubiere.
3. Informar la fecha del accidente o accidentes que dieron origen a la reclamación.
4. Informar el estado actual del proceso de cobro.
5. Informar la identidad de las personas lesionadas o afectadas en los accidentes relacionados con la motocicleta de placa NAU28D, en la medida en que la ley lo permita.
6. Indicar si existe la posibilidad de suscribir acuerdos o facilidades de pago y cuáles son los requisitos para acceder a ellos.
7. Remitir copia de los actos administrativos, resoluciones o documentos mediante los cuales se haya determinado alguna obligación económica a mi cargo.

Agradezco que la respuesta sea enviada al correo electrónico Naty-1016@hotmail.com y/o a la dirección que repose en sus registros.

(...)” (sic)

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, se permite emitir respuesta integral y de fondo a su petición en los siguientes términos:

Respuesta a las peticiones de los numerales 1, 3 y 4.

Se adjunta información solicitada:

Se le informa a la peticionaria que a la fecha tiene las siguientes reclamaciones en estado vigente, con ocasión a los accidentes de tránsito acaecidos los días 27/07/2023 y 01/02/2025, donde estuvo involucrado el vehículo de

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200826021

Fecha: 2026-06-24 14:42

Página 2 de 7

Contestar a esta dependencia:

DOP – Determinación del Deudor

placa NAU28D, sin contar con póliza SOAT vigente al momento de los hechos, el cual es de su propiedad.

Nombre	Id Reclamacion	Num Reclamación	Fecha_Giro	Fecha_Accidente	Valor Giro	Estado
NATALIA ANDREA GOMEZ GOMEZ	2162682	13500018	9/08/2024	27/07/2023	\$ 141.406	VIGENTE
NATALIA ANDREA GOMEZ GOMEZ	2525240	13500018	6/03/2025	27/07/2023	\$ 225.600	VIGENTE
NATALIA ANDREA GOMEZ GOMEZ	18802292	13362058	6/03/2025	27/07/2023	\$ 371.953	VIGENTE
NATALIA ANDREA GOMEZ GOMEZ	2624564	14041541	21/07/2025	01/02/2025	\$ 7.227.377	VIGENTE
NATALIA ANDREA GOMEZ GOMEZ	2883267	14041541	26/03/2026	01/02/2025	\$ 1.842.755	VIGENTE
NATALIA ANDREA GOMEZ GOMEZ	19202817	14069789	21/07/2025	1/02/2025	\$ 436.737	VIGENTE

Respuesta a la petición del numeral 2.

Una vez verificado el estado de cuenta, del (la) señor(a) **NATALIA ANDREA GOMEZ GOMEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1067880549, en efecto cuenta con las siguientes reclamaciones VIGENTES tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Num Reclamación	Fecha_Giro	Fecha_Accidente	Valor Giro	Valor Giro Indexado
13500018	9/08/2024	27/07/2023	\$ 141.406	\$ 156.406
13500018	6/03/2025	27/07/2023	\$ 225.600	\$ 241.123
13362058	6/03/2025	27/07/2023	\$ 371.953	\$ 397.545
14041541	21/07/2025	01/02/2025	\$ 7.227.377	\$ 7.620.612
14041541	26/03/2026	01/02/2025	\$ 1.842.755	\$ 1.865.886
14069789	21/07/2025	1/02/2025	\$ 436.737	\$ 460.499
VALOR TOTAL INDEXADO AL 30 DE MAYO DE 2026				\$ 10.742.071

El valor anteriormente descrito podrá ser pagado hasta el día 30 de junio de 2026, no obstante, se precisa que, en caso de no realizarse el pago de la obligación en el periodo anteriormente mencionado, dicha suma se deberá indexar nuevamente a la fecha en la que se produzca el pago. Por consiguiente, la actuación administrativa versará sobre esta suma y los demás pagos que se llegaren a realizar con ocasión del mismo accidente.

Así mismo, cabe la pena señalar, que es posible que la misma IPS u otra IPS radique nuevas reclamaciones por la atención médica prestada en los siniestros acaecidos los días 27/07/2023 y 01/02/2025, o se radiquen nuevas reclamaciones por la atención médica prestada a las víctimas e indemnizaciones que se originen como producto de los siniestros acaecidos los días 27/07/2023 y 01/02/2025, o frente a otro accidente de tránsito en el cual no se cuente con póliza de seguro obligatorio SOAT legal y vigente.

Respuesta a la petición del numeral 5.

Se adjunta información del accidente ocurrido el día 27/07/2023

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200826021

Fecha: 2026-06-24 14:42

Página 3 de 7

**Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor**

Datos del Accidente				
Descripcion Accidente	Fecha Accidente	Hora Accidente	Nombre Municipio	Nombre Departamento
	27/07/2023	09:23:00	MONTERIA	CORDOBA

Datos del Vehiculo				
Placa Vehiculo	Marca	Numero Poliza Vehiculo	Fecha Inicio Poliza	Fecha Final Poliza
NAU28D	YAMAHA			

Datos del Propietario			
Tipo Documento	Nombre Completo	Direccion	Telefono
CEDULA CIUDADANIA	NATALIA ANDREA GOMEZ GOMEZ	MANZANA 21 LOTE 5 RANCHO GRAND	3208011134

Datos de la Victima	
Tipo Documento	Nombre Completo
TARJETA DE IDENTIDAD	SANTIAGO GOMEZ CAUSIL

Datos del Conductor	
Tipo Documento	Nombre Completo
TARJETA DE IDENTIDAD	SANTIAGO GOMEZ CAUSIL

Se adjunta información del accidente ocurrido el día 01/02/2025

Datos del Accidente				
Descripcion Accidente	Fecha Accidente	Hora Accidente	Nombre Municipio	Nombre Departamento
	01/02/2025	08:10:00	MONTERIA	CORDOBA

Datos del Vehiculo				
Placa Vehiculo	Marca	Numero Poliza Vehiculo	Fecha Inicio Poliza	Fecha Final Poliza
NAU28D	YAMAHA			

Datos del Propietario			
Tipo Documento	Nombre Completo	Direccion	Telefono
CEDULA CIUDADANIA	NATALIA ANDREA GOMEZ GOMEZ	CLL 30 NUM 35 65 B EL PORTAL DE NAVARRAS	3160449322

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200826021

Fecha: 2026-06-24 14:42

Página 4 de 7

Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor

Datos de la Víctima	
Tipo Documento	Nombre Completo
CEDULA CIUDADANIA	OTIS ESTHER SONETT CEBALLOS

Datos del Conductor	
Tipo Documento	Nombre Completo
CEDULA CIUDADANIA	OTIS ESTHER SONETT CEBALLOS

Respuesta a la petición del numeral 6.

Le informamos que, si usted desea, puede suscribir un acuerdo de pago con esta Entidad, siempre y cuando se cumpla con los requisitos dispuestos en la Resolución No. 0143036 del 31 de octubre 2025 título VI "Por la cual se establece el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES", la cual puede ser consultada en el siguiente link:

https://www.adres.gov.co/normativa/ResolucionesADRES/RESOLUCION_0143036_DE_2025.pdf

Lo anterior; para que conozca los lineamientos que debe cumplir para que a su favor sea otorgada la misma, las cuales se encuentran contempladas en el artículo 27 de la resolución mencionada:

- **Solicitud de acuerdo de pago ante la oficina Asesora Jurídica – OAJ**, estableciendo los plazos de este, concordantes con el reglamento en mención.
- Certificación expedida por la Contaduría General de la Nación en la que conste que no se encuentra reportado como deudor moroso, para acceder al documento en mención ingrese al siguiente enlace: <https://eris.contaduria.gov.co/BDME/> y siga las instrucciones allí indicadas.

Aunado a lo anterior, nos permitimos informar que, con la misma, deberá constituir una garantía; seleccionando de las siguientes la que más se ajuste a sus posibilidades:

1. Hipoteca: Deberá constituirse por escritura pública y previo al otorgamiento de la facilidad e inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, tal como lo establece el artículo 4 de la Ley 1579 de 2012, en concordancia con el artículo 1572 del Código de Comercio

2. Garantía mobiliarias de las previstas en la Ley 1676 de 2013. Cuando la transferencia de la propiedad de los bienes dados en garantía esté sujeta a inscripción en un registro especial, dichos bienes podrán ser dados en garantía por quien tiene derecho o la facultad para disponer o gravar dichos bienes.

La garantía mobiliaria deberá inscribirse en el Registro para establecer su prelación, además de la inscripción que corresponda en el registro general, tal y como lo dispone el artículo 11 de la Ley 1676 de 2013.

3. Garantía de Compañía de Seguros. En la póliza deberá determinarse claramente el beneficiario, tomador, cuantía garantizada, vigencia y objeto de aquella.

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200826021

Fecha: 2026-06-24 14:42

Página 5 de 7

Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor

Las pólizas que se constituyan para el otorgamiento de la facilidad deberán determinar claramente como beneficiario a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.

Cuando se trate de esta clase de garantías, deberá acreditarse el pago de la prima. La vigencia de esta garantía deberá ser superior en meses (6) meses al vencimiento definitivo de la facilidad concedida.

4. Garantías Personales. Son aquellas mediante las cuales una persona física o jurídica asegura el cumplimiento de una obligación contraída por otra persona, comprometiéndose a pagar ella en el caso de que el deudor principal no cumpliera con el pago de esta.

Es aquella persona natural o jurídica que, mediante manifestación expresa se compromete para con el acreedor a cumplir en todo o en parte con la obligación ajena. Se aceptarán garantías personales, cuando se trate de acreencias o créditos a favor de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, siempre que la cuantía de la deuda no sea superior a tres mil (3.000) UVT, conforme lo estipula el artículo 814 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 81 de la Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022.

En igual sentido, se advierte que, de constituirse la garantía personal, aquella deberá contener los siguientes requisitos:

- La aceptación de ser el garante de la obligación a cargo del deudor, incluyendo los datos personales, dirección de notificación, correo electrónico y número telefónico.
- La relación detallada de los bienes de su propiedad que conforman el patrimonio.
- Información de que su patrimonio líquido es tres veces superior a la deuda garantizada
- Manifestación de estar al día en el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la ADRES.

Sin embargo, si usted no puede surtir el proceso de las garantías anteriormente mencionadas, esta entidad le informa que podrá presentar la solicitud de acuerdo de pago siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 30 de la precitada normatividad:

"(...)ARTÍCULO 30. Facilidades sin garantía. Se podrán otorgar facilidades de pago hasta por un (1) año sin garantía, cuando el deudor o un tercero denuncien bienes de su propiedad que cubra el valor de la obligación. La relación de bienes deberá contener la identificación, ubicación y avalúo de los bienes o última declaración del impuesto predial o de vehículos, según el caso, así como la prueba de propiedad. El deudor o el tercero deberán adjuntar escrito de compromiso de no enajenar ni afectar el dominio de los bienes relacionados en la solicitud durante la vigencia de la facilidad, so pena de incurrir en el delito de alzamiento de bienes consagrado en el artículo 253 del Código Penal.

Excepcionalmente, si realizada una exhaustiva investigación de bienes se determina que el deudor no tiene bienes o los que tiene son insuficientes, y el deudor manifieste su voluntad de cancelar la obligación a través de una facilidad de pago, esta se podrá otorgar siempre y cuando el término no sea superior a un (1) año, y la cuantía no exceda los 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)"

En cuanto a los plazos del acuerdo de pago a suscribir con la entidad, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Resolución 0143036 del 31 de octubre de 2025:

"(...) ARTÍCULO 34. Plazos del acuerdo de pago. El pago inicial y el número de cuotas



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200826021

Fecha: 2026-06-24 14:42

Página 6 de 7

**Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor**

mensuales para las acreencias o créditos a favor de la ADRES será el siguiente:

"(...)

a) Persona Natural

RANGO DE UVT	Cuota Inicial	Número de Cuotas
Mayor a 3 e inferior a 10	50%	2
Mayor a 10 e inferior a 95	30%	6
Mayor a 95 e inferior o igual a 200	30%	24
Mayor a 200 e inferior o igual a 400	20%	36
Mayor a 400 e inferior o igual a 940	10%	48
Mayor a 941	10%	60

(...)"

Una vez cumpla con los requisitos mencionados, se procederá a actualizar la obligación e informar los valores a cancelar por concepto de cuota inicial.

Respuesta a la petición del numeral 5.

Para realizar el pago de la obligación o realizar abonos a la misma, sin perjuicio de los intereses que pueda causarse, esta Entidad habilitó las siguientes cuentas:

1. BANCO BBVA

Cuenta Corriente No. 30903860-2

Titular: ADRES – “Procesos de Repetición A.T. y Restituciones sobre Reclamaciones”

NIT. 901037916-1

Referencia - Identificación depositante: Número de documento de identidad del propietario del vehículo involucrado en el accidente de tránsito.

Nombre depositante

Teléfono depositante

Asociando al código:

02	RECAUDO ABIERTO - PROCESOS DE REPETICION	Corresponde al pago total de la obligación a favor de la ADRES
-----------	--	--

2. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Cuenta de Ahorros No. 4-0070-3-02148-2

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200826021

Fecha: 2026-06-24 14:42

Página 7 de 7

**Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor**

Titular: ADRES – “Recursos Cobro Coactivo RM”, NIT. 901037916-1

El código: 14370 y como referencias:

Referencia 1: Número de Identificación del deudor. (4-11 caracteres)

Referencia 2: Número teléfono. (7-10 caracteres)

Referencia 3: Nombre y apellido del deudor. (4-47 caracteres)

Cabe la pena aclarar que, si Usted realiza pagos parciales, se tomaran como abono a la obligación total.

Respuesta a la petición del numeral 7.

Se adjunta a la presente comunicación:

- Citación para notificación de la Resolución No. 142773 del 31 de octubre del 2025
- Notificación por aviso de la Resolución No. 142773 del 31 de octubre del 2025
- Constancia ejecutoria de la Resolución No. 142773 del 31 de octubre del 2025
- Citación para la notificación de la Resolución No. 37681 del 20 de febrero del 2026

Se aclara que no es posible hacer entrega de la Resolución No. 37681 del 20 de febrero del 2026, toda vez que se encuentra surtiendo los trámites legales de la notificación, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

De igual manera se le informa que usted podrá ser notificada electrónicamente, para tal efecto deberá allegar autorización expresa suscrita por el interesado al correo correspondencia1@adres.gov.co, indicando que autoriza ser notificada por este medio de notificación, adicionalmente, es necesario que informe el correo electrónico al que desea le sea remitida copia de la resolución del asunto.

De este modo se da respuesta de fondo a su petición y se reitera que la no cancelación de la obligación pendiente conlleva a continuar con el cobro por los medios jurídicos que otorga la ley, con los intereses moratorios y gastos que cause su cobranza. Cualquier información adicional podrá ser elevada al correo electrónico correspondencia1@adres.gov.co.

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por
Yasmín Escamilla B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

YASMÍN ESCAMILLA B.

Directora (E) de Otras Prestaciones

Revisó: Rafael Enrique Roa Pinzón - Abogado Contratista
Elaboró: Mónica Murcia Castro - Contratista
Expediente: NATALIA ANDREA GOMEZ GOMEZ - C.C. 1067880549
Anexos: Ocho (8) folios.

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737